



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Facilitado en virtud de orden del supremo Consejo de Regencia para el año de 1811

Participacion en la Contribucion extraordinaria de Guerra

Se fijan Edictos en la Villa Publica y Diputaciones del Campo, sobre la alternativa que debe observarse en los embargos de Carruajes y Asenias en los casos q<sup>e</sup> sea necesario hacer este servicio sin Mangas a algunos en beneficio de otros, se fijan Edictos en los sitios publicos de esta Ciudad y pueblitos de las Poblaciones y Ermitas del Campo para q<sup>e</sup> se formen Relaciones por los Alcaldes de Ocurso en lo respectivo a la misma y Diputaciones de esta Jurisdiccion comprendidas en ellas sin el menor disimulo ni contencion todo lo q<sup>e</sup> de otros Carruajes y Asenias estaren en la obligacion de concurrir a los embargos, y q<sup>e</sup> las presenten en la Secretaria de esta Ayuntamiento firmadas y expresivas de los nombres de uno y otro, en la inteligencia de q<sup>e</sup> el q<sup>e</sup> estando ausente o por otro motivo no concurren a ejecutarlos estaran obligados a poner otros a su costa, como asi mismo lo practicara la Comision encargada de este

